



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°52/2025

RECHAZO EXPEDIENTE N°134BU (2021)

- Fecha de Ingreso 03.09.2021.
- Acta de Observaciones de fecha 15.10.2021.

Buin, 04 de febrero del 2025.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Modificación de Deslindes Predial por el procedimiento establecido en las DDU 271 Circular Ord. 0397 de fecha 23.07.2014 y DDU 300 Circular Ord. 0553 de fecha 09.12.2015 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Expediente **N°134BU** de fecha de ingreso **03 de Septiembre del 2021** de la propiedad ubicada en **Calle Bajos de Matte N°03590 Lote 2B-2**, Rol SII **5003-24**, propiedad de [REDACTED] y otros, patrocinado por la profesional [REDACTED]
- El Acta de observaciones de fecha 15 de Octubre del 2021 de la propiedad ubicada en **Calle Bajos de Matte N°03590 Lote 2B-2**, Rol SII **5003-24**, propiedad de Francesca Spinello M y otros, patrocinado por la profesional [REDACTED] **notificada al profesional patrocinaste.**

CONSIDERANDO:

1. Se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
2. Se ha superado el plazo de 60 días, a partir del 15 de Octubre del 2021, fecha del acta de observaciones primitiva del expediente BU N°134BU.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Modificación de Deslindes Predial por el procedimiento establecido en las DDU 271 Circular Ord. 0397 de fecha 23.07.2014 y DDU 300 Circular Ord. 0553 de fecha 09.12.2015 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Expediente **N°134BU** de fecha de ingreso **03 de Septiembre del 2021** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a derechos municipales, se informa que, al momento de ingreso del presente expediente, no se registraron derechos municipales cancelados, por lo que no procede generar devoluciones al propietario de la presente solicitud.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.


GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


GIG/RCU/rci.-
DISTRIBUCION:

- Destinatario (1)
- Expediente Resolución N°134BU 2021 (1)
- Archivo DOM Res. 52/2025 (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl